



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 009 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 31 ENE. 2018

VISTO:

El Informe N° 160-2017-MIDIS/PNADP-UA-CGD de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por el Coordinador (e) en Gestión Documental, el Memorando N° 002102-2017MIDIS/PNADP-UA del 28 de diciembre de 2017 de la Unidad de Administración y el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – "RENIEC" con fecha 26 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; tiene como objeto que la EREP RENIEC y la ECEP RENIEC, se comprometan a prestar los servicios de Certificación Digital para el uso de autenticación y firma digital a solicitud de JUNTOS. En ese sentido RENIEC emitirá los certificados digitales al personal que JUNTOS haya designado, quienes se convertirán en suscriptores;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, en aplicación de los artículos 12°, 13° y 14° del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de la Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, en caso



una persona jurídica con personería jurídica de derecho público interno quiera contar con un certificado digital, deberá acreditar su existencia y la vigencia de la norma legal de su creación, debiendo además proporcionar a través de un representante debidamente acreditado, la información solicitada por la denominada "Entidad de Registro o Verificación", condición que en el caso del Estado Peruano recae en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, esto último de acuerdo al artículo 48° del citado dispositivo legal;

Que, al amparo del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital entre el Programa JUNTOS y el RENIEC en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales modificada por la Ley 27310 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, se requiere la designación de un servidor del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", a fin que se encargue de dar viabilidad al trámite de firmas y certificados digitales para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental y en general para dar operatividad a la ejecución del citado Contrato de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 160-2017-MIDIS/PNADP-UA-CGD de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por el Coordinador (e) en Gestión Documental, y el Memorando N° 002102-2017MIDIS/PNADP-UA de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Administración, recomendándose la designación del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información señor Daniel Omar Tello Julca, para el citado fin;

Con la visación de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, y conforme a la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al señor **Daniel Omar Tello Julca** – Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica" suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la notificación de la presente resolución, al servidor señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración notifique la presente resolución, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"